

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MÉRCOLES 25 DE MARZO DEL 2020. NUM. 35,209

Sección A

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 2063-2019. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, veintiocho de octubre del dos mil diecinueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintitrés de agosto del dos mil diecinueve, la cual corre agregada al expediente administrativo No. **PJ-23082019-715**, por el Abogado **LEONEL DAMIAN SUAZO CASTILLO**, en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ALTO DEL ESTIQUIRÍN ALDEA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE**, con domicilio en la Comunidad de El Alto del Estiquirín Aldea El Rosario, municipio de Nacaome, departamento de Valle; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha veintitrés de agosto del dos mil diecinueve, compareciera ante esta Secretaría de Estado, el Abogado

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**
Resolución No, 2063-2019

A. 1 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 12

Desprendible para su comodidad

LEONEL DAMIAN SUAZO CASTILLO, en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ALTO DEL ESTIQUIRÍN ALDEA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE**, con domicilio en la Comunidad de El Alto del Estiquirín Aldea El Rosario, municipio de Nacaome, departamento de Valle, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por la impetrante, está contraída a pedir la Personalidad Jurídica, de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ALTO DEL ESTIQUIRÍN ALDEA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE**, para lo cual, acompañó los documentos que se requieren para casos como el indicado y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios cuatro, seis,

siete, ocho, nueve al quince, dieciséis, diecisiete al veintitrés, veinticuatro al veinticinco, (4, 6, 7, 8, 9 al 15, 16, 17 al 23, 24 al 25), los documentos referentes a carta poder, certificación de constitución, elección de junta directiva, autorización para la contratación de un abogado, discusión y aprobación de sus estatutos y certificación de listado de asistencia, enunciados en su respectivo orden, así como también, las copias de las tarjetas de identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando estas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...1º El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de estas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2º Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia' "**Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.**

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE ELALTO DEL ESTIQUIRÍN ALDEA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos aprobados por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ALTO DEL ESTIQUIRÍN ALDEA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE**, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ALTO DEL ESTIQUIRÍN ALDEA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE**, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese necesario de urgencia en forma extraordinaria. Esta resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los mismos, que sean contrarias a la Constitución de la República y las Leyes.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

OCTAVO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la ; Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **Acuerdo Ministerial No. 58-2019, de fecha 27 de febrero de 2019.**

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ALTO DEL ESTIQUIRÍN ALDEA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE,** con domicilio en la Comunidad de El Alto del Estiquirín Aldea El Rosario, municipio de Nacaome, departamento de Valle; con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ALTO DEL ESTIQUIRÍN ALDEA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE.

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será **“Junta Administradora de Agua**

Potable y Saneamiento de la Comunidad de El Alto del Estiquirín Aldea El Rosario, municipio de Nacaome, departamento de Valle, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la **Comunidad de El Alto del Estiquirín Aldea El Rosario, municipio de Nacaome, departamento de Valle, CERTIFICA:** El punto NUMERO 8.

ARTÍCULO 2.- El Domicilio Legal será en la Comunidad de El Alto del Estiquirín Aldea El Rosario, municipio de Nacaome, departamento de Valle y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua, construidas por las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de agua y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La Organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de la comunidad en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.-Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema.

h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua, tendrá las siguientes categorías de miembros: a) Fundadores; y, b) Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua. b) Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a) Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y voto. b) Elegir y ser electos, c) Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d) Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios, e) Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio, f) Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier eventos que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a) Conectarse al sistema de saneamiento, b) Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura, c) Pagar la tarifa por concepto de servicio de agua en las fechas establecidas.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS:

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: a) Comité de Microcuencas. b) Comité de Operación y Mantenimiento. c) Comité de Saneamiento y d) Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o distribuir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.-

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios, la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y estará conformada por siete (7) miembros: 1.- Un Presidente (a). 2.- Un Vicepresidente(a); 3.- Secretario(a). 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal, 6.- Un Vocal primero; y, 7.- Un Vocal segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad.

e.- Depositar en cuenta de banco, los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o superar el servicio de agua a los usuarios. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua, evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 16.- Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta. Serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros. b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente. c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones. d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta. e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados. f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta. g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada. h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado los informes del Presidente y Tesorero. i.- Vigilar el inventario de la bodega.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 17.- La Junta Directiva tendrá los siguientes comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento.

ARTÍCULO 18.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento

y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro del Comité de Saneamiento.-

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 19.- La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a) Presidente. b) Vicepresidente. c) Secretario, d) Tesorero. e) Un Fiscal. f) Vocal Primero. g) Vocal Segundo.

ARTÍCULO 20.- Son Atribuciones del PRESIDENTE: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda junto con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

ARTÍCULO 21.- Son Atribuciones del VICEPRESIDENTE: a.- Sustituir al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva; b.- Supervisará las Comisiones que se asignen; c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 22.- Son Atribuciones del SECRETARIO: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 23.- Son Atribuciones del TESORERO: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán

destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua) d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financierá (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 24.- Son Atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 25.- Son Atribuciones de LOS VOCALES: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuena y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas, así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 27.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 28.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua, los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 29.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 30.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario, llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 31.- La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

ARTÍCULO 32.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ALTO DEL ESTIQUIRÍN ALDEA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización,

indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ALTO DEL ESTIQUIRÍN ALDEA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE**, presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ALTO DEL ESTIQUIRÍN ALDEA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ALTO DEL ESTIQUIRÍN ALDEA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente

constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LAGACETA**, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (**DIRRSAC**) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL ALTO DEL ESTIQUIRÍN ALDEA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL-**.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

1) **Resolución No. 113-2019 “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL ZAMORANO”.**

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

1/ No. Solicitud: 44505/19
 2/ Fecha de presentación: 28/octubre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Corporación Industrial Farmacéutica S.A. de C.V. (CORINFAR S.A. de C.V.)
 4.1/ Domicilio: Comayagüela, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUEROLYT

SUEROLYT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para hidratar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-11-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 43871/19
 2/ Fecha de presentación: 23/octubre/2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORINFAR S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEVOTHROID

LEVOTHROID

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para tiroides
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 43872/19
 2/ Fecha de presentación: 23/octubre/2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORINFAR S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEOCIDIN

NEOCIDIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Crema dérmica antibiótica.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/11/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 43873/19
 2/ Fecha de presentación: 23/octubre/2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORINFAR S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RHINOLAR

RHINOLAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para Rinitis Alérgica
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 43874/19
 2/ Fecha de presentación: 23/octubre/2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORINFAR S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPASGESIC

SPASGESIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Antiespasmódico
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 43866/19
 2/ Fecha de presentación: 23/octubre/2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORINFAR S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.,
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENAPREN

ENAPREN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto para hipertensión.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 43867/19
 2/ Fecha de presentación: 23/octubre/2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORINFAR S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.,
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOLACID

FOLACID

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Hematínico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 43868/19
 2/ Fecha de presentación: 23/octubre/2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORINFAR S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.,
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HI-COR

HI-COR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto Corticosteroide.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-11-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 43869/19
 2/ Fecha de presentación: 23/octubre/2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORINFAR S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.,
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IBUMETIN

IBUMETIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Antiinflamatorio analgésico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-11-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 43870/19
 2/ Fecha de presentación: 23/octubre/2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORINFAR S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.,
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KETOCOR

KETOCOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto antifúngico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2019.

1/ Solicitud: 46725-2019
 2/ Fecha de presentación: 13-11-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORINFAR S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALOEMAR

ALOEMAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Solución isotónica/hipertónica nasal.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-12-19.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020.

1/ Solicitud: 46726-19
 2/ Fecha de presentación: 13-11-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORINFAR S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AQUAMARINE

AQUAMARINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Solución isotónica/hipertónica nasal.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-12-19.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020.

1/ Solicitud: 43862-19
 2/ Fecha de presentación: 23/Octubre/2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORINFAR S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIMOTIL

CIMOTIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos para la motilidad gástrica.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/19.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020.

1/ Solicitud: 43863/19
 2/ Fecha de presentación: 23/Octubre/2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORINFAR S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: C-PRED

C-PRED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto corticosteroide.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/19
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020.

1/ Solicitud: 43864/19
 2/ Fecha de presentación: 23/Octubre/2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORINFAR S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: D-BET

D-BET

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para diabéticos.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/19.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE MARZO DEL 2020 No. 35,209 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2020-001664
- [2] Fecha de presentación: 14/01/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.).
- [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CELE-V

CELE-V

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Productos analgésicos antiinflamatorios.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2019
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020

- [1] Solicitud: 2019-001665
- [2] Fecha de presentación: 14/01/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.).
- [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ENSITRA

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Producto farmacéutico inhibidor de la recaptación neuronal de serotonina.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de enero del año 2020.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020

- [1] Solicitud: 2019-001670
- [2] Fecha de presentación: 14/01/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.).
- [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SERATIN

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:

- Producto farmacéutico antipsicótico/antidepresivo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de enero del año 2020.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020

- [1] Solicitud: 2019-001677
- [2] Fecha de presentación: 14/01/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.).
- [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NEOZOLID

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Producto farmacéutico antimicótico.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de enero del año 2020.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020

- [1] Solicitud: 2019-001678
- [2] Fecha de presentación: 14/01/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.).
- [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

XALTEC

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Producto farmacéutico mucolítico.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de enero del año 2020.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020

1/ Solicitud: 2458/20
 2/ Fecha de presentación: 17/Enero/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TUBOS Y PERFILES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Kuwait, entre el Instituto de la Propiedad y la Gasolinera Puma, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGRIS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Construcción; reparación; servicios de instalación.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Oswaldo Guillén
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Luis Gabriel Martínez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-02-2020.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020.

[1] Solicitud: 2020-002460
 [2] Fecha de presentación: 17/01/2020
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TUBOS Y PERFILES, S.A. DE C.V. (TYPSA)
 [4.1] Domicilio: Boulevard Kuwait, entre el Instituto de la Propiedad y la Gasolinera Puma, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TIGRIS

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 La transformación, fabricación, elaboración, comercialización, distribución y venta de materiales de construcción en general y construcciones metálicas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Gabriel Martínez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020.

1/ Solicitud: 2459/20
 2/ Fecha de presentación: 17/Enero/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TUBOS Y PERFILES, S.A. DE C.V. (TYPSA)
 4.1/ Domicilio: Boulevard Kuwait, entre el Instituto de la Propiedad y la Gasolinera Puma, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGRIS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Oswaldo Guillén D.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Luis Gabriel Martínez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-02-2020.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020.

1/ Solicitud: 2457/20
 2/ Fecha de presentación: 17/Enero/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TUBOS Y PERFILES, S.A. DE C.V. (TYPSA)
 4.1/ Domicilio: Boulevard Kuwait, entre el Instituto de la Propiedad y la Gasolinera Puma, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGRIS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Oswaldo Guillén D.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Luis Gabriel Martínez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4/3/2020.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE MARZO DEL 2020 No. 35,209 La Gaceta

1/ Solicitud: 51573/19
 2/ Fecha de presentación: 17/diciembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DELI GROUP CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: Deli Industrial Park, Ninghai County, Ningbo, Zhejiang, P.R. China.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Cajas fuertes [metálicas o no metálicas]; metales en papel o en polvo para impresoras 3D; mangas [herrajes metálicos]; escaleras de metal; tornillos de unión de metal para cables; tornillos de metal; cadenas de metal; ganchos de ropa de metal; campanas perchas de metal para bolsos; cerraduras de metal, que no sean eléctricas; herrajes metálicos, pequeños; bobinas de bobinado de metal, no mecánicas, para mangueras flexibles; cajas de herramientas de metal, vacías; varillas de metal para soldar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/01/2020.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020.

1/ Solicitud: 52319/19
 2/ Fecha de presentación: 19/12/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELECTROPAGO HOLDINGS INC.
 4.1/ Domicilio: Calle 52 y Elvira Mendez, edificio Vallarino; piso 11, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MPOS GLOBAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Software.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Oscar Armando Manzanares
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-01-2020.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020.

1/ Solicitud: 52318/19
 2/ Fecha de presentación: 19/12/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELECTROPAGO HOLDINGS INC.
 4.1/ Domicilio: Calle 52 y Elvira Mendez, edificio Vallarino; piso 11, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MPOS GLOBAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Oscar Armando Manzanares
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-01-2020.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020.

1/ Solicitud: 43219/19
 2/ Fecha de presentación: 18/octubre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CB Enterprise Inc.
 4.1/ Domicilio: OMC Chambers, Wickhams, Cay 1. Road Town, Tortola, British Virgin Islands.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOTRAN XL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2020.
 12/ Reservas: No se pide protección sobre los vocablos "LIMON" y "BERRIES".

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020.

[1] Solicitud: 2019-013333
 [2] Fecha de presentación: 25/03/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS QUIMICOS-FARMACEUTICOS LANCASCO, S.A.
 [4.1] Domicilio: 2a. Calle 14-90, zona 18, Colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Guatemala, C.A.-
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLEURS DES CHAMPS

Fleurs des Champs

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Productos cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020.

1/ Solicitud: 51096/19
 2/ Fecha de presentación: 12/Diciembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Maserati S.p.A.
 4.1/ Domicilio: Via Ciro Menotti 322, 41100 Modena, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Alfieri y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Carros; carros deportivos; carros robóticos; automóviles de carreras de motor; SUV [vehículos deportivos utilitarios]; coches eléctricos; vehículos terrestres; capuchas de automóviles; carrocerías de automóviles; cadenas antideslizantes; cadenas de automóviles; zapatas de freno para vehículos; arnés de seguridad para asientos de vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; cubiertas de ruedas de repuesto; campanas para motores de vehículos; tapas de cubo; discos de freno para vehículos; dispositivos antideslumbrantes para vehículos; dispositivos antideslizantes para neumáticos de vehículos; pasadores del capó del vehículo; fundas de asientos para vehículos; embragues para vehículos terrestres; forros de freno para vehículos; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; transmisiones para vehículos terrestres; muelles de suspensión de vehículos; muelles amortiguadores para vehículos; motores a reacción para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; parabrisas guardafangos; parachoques para automóviles; pastillas de freno para automóviles; bombas de aire [accesorios para vehículos]; portaequipajes para vehículos; portaesquís para automóviles; puertas para vehículos; ceniceros para automóviles; estribos de vehículos; redes de equipaje para vehículos; espejos retrovisores; asientos de seguridad para niños, para vehículos; asientos de vehículos; bocinas para vehículos; alarmas de marcha atrás para vehículos; espejos laterales para vehículos; señales para vehículos; soportes de motor para vehículos terrestres; tapas para depósitos de combustible de vehículos; chasis de automóvil; limpiaparabrisas; limpiaparabrisas de faros; ventanas para vehículos; volantes para vehículos; encendedores de cigarrillos para automóviles; bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]; alarmas antirrobo para vehículos; toldos adaptados para automóviles; amortiguadores de suspensión para vehículos; amortiguadores para automóviles; dispositivos antirrobo para vehículos; reposacabezas para asientos de vehículos; ejes para vehículos; bicicletas, bicicletas eléctricas; alforjas adaptadas para bicicletas; alforjas adaptadas para motocicletas; furgonetas [vehículos]; llantas para ruedas de vehículos; ciclomotores monociclos eléctricos autobalanceados; patinetas de empuje [vehículos]; motocicletas motonetas; llantas neumáticas; patinetas autoequilibrantes; sillines de bicicleta; trineos de patadas; vehículos aéreos; motos de nieve; vehículos acuáticos; Yates.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Pablo Casco Alvarado

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

1/ Solicitud: 1324/20
 2/ Fecha de presentación: 10/Enero/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IPAD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de consultoría comercial; servicios de agencias de publicidad; servicios de publicidad, mercadeo y promoción; consulta publicitaria y de mercadeo; promoción de productos y servicios de otros; realización de estudios de mercado; análisis de respuesta publicitaria e investigación de mercado; diseño, creación, preparación, producción y difusión de anuncios y material publicitario para otros; servicios de planificación de medios; administración de programas de fidelización de consumidores; organización y realización de programas de recompensas de incentivos para promover la venta de productos y servicios; base de datos informatizada y gestión de archivos; servicios de procesamiento de datos; crear índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para otros; suministro, búsqueda, navegación y recuperación de información, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para otros; organizar el contenido de la información proporcionada a través de una red informática mundial y otras redes electrónicas y de comunicaciones de acuerdo con las preferencias del usuario; suministro de información comercial, de consumo y comercial a través de redes informáticas y redes de comunicación global; servicios comerciales, en concreto, suministro de bases de datos informáticas con respecto a la compra y venta de una amplia variedad de productos y servicios de terceros; servicios de tiendas minoristas y tiendas minoristas en línea; servicios de tiendas minoristas prestados a través de internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas minoristas que ofrecen computadoras, productos electrónicos y de entretenimiento, aparatos de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles de mano y otros productos electrónicos de consumo, software y accesorios, periféricos y estuches para dichos productos, proporcionados a través de internet y otras computadoras, redes electrónicas y de comunicaciones; demostraciones de productos proporcionadas en la tienda y a través de redes de comunicaciones globales y otras redes electrónicas y de comunicaciones; servicios de suscripción, principalmente, suministro de suscripciones a texto, datos, imágenes, audio, vídeo, vídeo y contenido multimedia, prestados a través de internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones, organización y dirección de conferencias comerciales y negocios, espectáculos y exposiciones.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Pablo Casco Alvarado

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/Feb./2020.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

1/ Solicitud: 1326/20
 2/ Fecha de presentación: 10/Enero/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE INC.
 4.1/ Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IPAD

IPAD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Diseño de software informático; análisis de sistemas informáticos; diseño de sistemas informáticos; consultoría de software; consultoría en tecnología informática; programación de computadoras; consultoría en seguridad informática y seguridad de datos; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware informático; crear y mantener sitios web para terceros; crear y diseñar índices de información basados en sitios web para terceros; servicios de encriptación de datos; desarrollo de plataformas informáticas; almacenamiento electrónico de datos; monitoreo electrónico de información de identificación personal para detectar robo de identidad a través de Internet; hospedaje de sitios informáticos; consultoría en tecnología de la información; suministro de información de hardware o software en línea; instalación de software informático; mantenimiento de software informático; monitoreo de sistemas informáticos por acceso remoto; monitoreo de sistemas informáticos para detectar fallas; monitoreo de sistemas informáticos para detectar acceso no autorizado o violación de datos; recuperación de datos informáticos; suministro de software en línea no descargable; investigación tecnológica; consultoría tecnológica; consultoría en tecnología de telecomunicaciones; actualización de software informático; desbloqueo de teléfonos móviles; consultoría de diseño de sitios web; servicios de cartografía; servicios de computación en la nube; alquiler de hardware y software.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Pablo Casco Alvarado
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/2020.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

1/ Solicitud: 38275/19
 2/ Fecha de presentación: 09/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Abbott Rapid Diagnostics International Unlimited Company
 4.1/ Domicilio: Office 32, Verdala Business Center level 2, LM Complex, Brewery Street, Zone 3, Central Business District, Birkirkara, CBD 3040, Malta.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Malta
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BASEPOINT

BASEPOINT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones de control para pruebas de diagnóstico in vitro, detección, confirmación y análisis; reactivos de diagnóstico y reactivos químicos, que no sean para uso médico; soluciones utilizadas en kits de prueba de diagnóstico, no para fines médicos; tiras reactivas, no para uso médico; estuches que comprenden reactivos y ensayos para analizar la presencia de antígenos en sangre y otros fluidos biológicos; estuches de prueba de diagnóstico para uso en laboratorio; preparaciones de diagnóstico para uso en laboratorio; estuches de prueba de diagnóstico que comprenden reactivos y ensayos; pruebas de inmunoensayo cromatográfico para uso en laboratorio; estuches de análisis de laboratorio que comprenden reactivos y ensayos para analizar la presencia de antígenos en sangre, suero humano, plasma, orina, otros fluidos biológicos y tejidos; estuches de prueba para detectar alcohol y drogas; dispositivos de prueba de drogas y alcohol; tiras reactivas para detectar alcohol y drogas; tazas de prueba de drogas y alcohol; paneles de prueba de drogas y alcohol.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9-12-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

1/ Solicitud: 48923/19
 2/ Fecha de presentación: 28/Noviembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Jaguar Land Rover Limited
 4.1/ Domicilio: Abbey Road, Whitley, Coventry CV3 4LF, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JAGUAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos no medicinales y preparaciones de tocador; dentífricos no medicinales; perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, fregar y abrasivas; sustancias para limpiar y pulir vehículos terrestres de motor; jabones fragancias preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones para broncearse; cremas y lociones barrera ultravioleta; lociones para después del afeitado; antitranspirantes; desodorantes para uso personal; champús; preparaciones no medicinales para el cabello y el cuidado de la piel; preparaciones para aplicación en la piel, cuero cabelludo o cabello; cremas hidratantes; talco en polvo para uso sanitario; agua de colonia; agua de tocador; aceites esenciales; productos cosméticos; maquillaje; dentífricos; perfumes; artículos de aseo; tejidos impregnados con preparaciones de limpieza y/o humectantes; tatuajes temporales; arte de uñas; productos de aseo de animales; ambientadores de olor para animales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Pablo Casco Alvarado
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-12-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-051987
 [2] Fecha de presentación: 18/12/2019
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LATINETWORK DICHTER & NEIRA HONDURAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Col. Florencia Norte, Boulevard Suyapa, edificio Solaire III piso, cubículo 303, entre Gasolinera UNO y Tacostado, Distrito Central, F.M., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DICHTER & NEIRA

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de agencia de publicidad, estudios de mercado.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Zaida Elizabeth Ramírez Benitez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-051986
 [2] Fecha de presentación: 18/12/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LATINETWORK DICHTER & NEIRA HONDURAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Col. Florencia Norte, Boulevard Suyapa, edificio Solaire III piso, cubículo 303, entre Gasolinera UNO y Tacostado, Distrito Central, F.M., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DICHTER & NEIRA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de agencia de publicidad, estudios de mercado.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Zaida Elizabeth Ramírez Benitez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de enero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-043742
 [2] Fecha de presentación: 23/10/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
 [4.1] Domicilio: Tercera Avenida, 9 y 10 calle, Barrio Lempira, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MULTIDOLAR BANHCAFE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Cuenta de cheques en dólares.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ninfa Rosa Suazo González

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2019.
 [12] Reservas: Se utilizará con el Registro No. 7505, Tomo 13, Folio 247.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-042817
 [2] Fecha de presentación: 16/10/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES AP, S. DE R.L. (INVERSIONES AP)
 [4.1] Domicilio: Mall Multiplaza, segundo nivel, frente a Perfumería Magie, a la par de Sportline, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAFETOLIO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restaurante.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Kerla Gabriela Valdez Fúnez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2019.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin reivindicar "COFFEE SHOP EST. 2019".

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

1/ Solicitud: 50048/19
 2/ Fecha de presentación: 05/diciembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES ALIADAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METRO PLAZA

METRO PLAZA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Arrendamiento de espacio en centros comerciales; servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con centros comerciales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Pablo Casco
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-01-2020.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-013621
 [2] Fecha de presentación: 26/03/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 [4.1] Domicilio: ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LACTAID

LACTAID

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Ayudante dietético, principalmente, una enzima lactasa utilizada para reducir o eliminar la lactosa en la leche.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de enero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-037486
 [2] Fecha de presentación: 04/09/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALCON INC.
 [4.1] Domicilio: Rue Louis-d' Affry 6, CH-1701 Fribourg, Suiza.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRECISION 1 Y DISEÑO

PRECISION 1

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:

Lentes de contacto.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

1/ Solicitud: 654/20
 2/ Fecha de presentación: 08/01/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EXXON MOBIL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 5959 Las Colinas Boulevard, Irving, Texas 75039-2298, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de construcción; servicios de instalación y reparación; extracción minera, perforación de petróleo y gas; estaciones de servicio de venta minorista de combustible; servicios de lavado de autos; servicios de lubricación de vehículos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/2020.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

1/ Solicitud: 655/20
 2/ Fecha de presentación: 08/01/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EXXON MOBIL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 5959 Las Colinas Boulevard, Irving, Texas 75039-2298, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Rojo y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de construcción; servicios de instalación y reparación; extracción minera, perforación de petróleo y gas; estaciones de servicio de venta minorista de combustible; servicios de lavado de autos; servicios de lubricación de vehículos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2020.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-035950
 [2] Fecha de presentación: 22/08/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PUBLICACIONES Y NOTICIAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GO BTL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Campañas para eventos en rotulaciones, en camisas, hojas volantes, boletería y campañas en medios de comunicación, como: prensa, radio, televisión e internet/redes sociales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de enero del año 2020.
 [12] Reservas: MODIFICÓ CAMBIO DE TITULAR A PUBLICACIONES Y NOTICIAS, S.A.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-052383
 [2] Fecha de presentación: 20/12/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PALMELIT
 [4.1] Domicilio: Bâtiment 14 Parc Agropolis 2214 Boulevard de la Lironde 34980, Montferrier-sur-lez, Francia
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PALMELIT

PALMELIT

[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en estado bruto y no transformados; granos y semillas brutas y no transformadas; bulbos, plántulas y semillas; trasplantes, plantas y flores naturales; árboles y arbustos vegetales y productos de la silvicultura; gérmenes (botánica); esporas y huevas (para uso agrícola); micelio para la agricultura.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

1/ Solicitud: 638/20
 2/ Fecha de presentación: 07/01/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Baarer matte, 6340 Baar, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHELL

SHELL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:

Distribución y suministro de electricidad; distribución y suministro de energía renovable.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-02-2020.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

1/ Solicitud: 637/20
 2/ Fecha de presentación: 07/01/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Baarer matte, 6340 Baar, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHELL

SHELL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de estaciones de carga para vehículos eléctricos; instalación, mantenimiento y reparación de estaciones de carga para vehículos eléctricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/2020.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

1/ Solicitud: 635/20
 2/ Fecha de presentación: 07/01/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Baarer matte, 6340 Baar, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHELL

SHELL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Energía eléctrica; aceites, grasas y lubricantes para vehículos eléctricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/2020.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 10 y 25 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-001679
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.).
 [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ZETACOR

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto farmacéutico antidepressivo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de enero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020

[1] Solicitud: 2019-001680
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.).
 [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DERMACOR

DERMACOR

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto dermatológico.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020

[1] Solicitud: 2019-001682
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.).
 [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SALICOR

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Producto farmacéutico para alzheimer
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de enero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020

[1] Solicitud: 2019-001692
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR, S.A. DE C.V.).
 [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RELI-V

RELI-V

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Incontinencia urinaria.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020

1/ Solicitud: 44504/19
 2/ Fecha de presentación: 28/octubre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: Corporación Industrial Farmacéutica S.A. de C.V. (CORINFAR, S.A. de C.V.).
 4/1/Domicilio: Comayagüela, Honduras.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/Pais de Origen:
 5.3/Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: HIDROPLUS

HIDROPLUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos para hidratar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 15/11/2019
 12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 13 A. 2020